



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de nuevo CT compacto 400 kVA, salidas de BT subterráneas, LMT 13,2/20 kV subterránea entre apoyo número 27 del LMT número 304003 «Oeste» y LMT número 304005 «Centro 1», desmantelamiento de CT número 100400020 «Albergue-Aranda» y paso a B2 de su red BT en Aranda de Duero (Burgos). Expediente: ATLI/29.006.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 7 de febrero de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Aranda de Duero y a Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León, reiterando con fecha 8 de marzo de 2018.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Técnico del Servicio Territorial, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «03-Oeste» de subestación transformadora «Aranda de Duero (3040)» con origen en nuevo apoyo proyectado número 25.572 equipado con seccionadores LB y final en celda de línea de nuevo CT Pinar Virgen Viñas (902514587) de 221 m de longitud (198 m de nueva canalización) conductor HEPRZ1 AI 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm².

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «05-Centro 1» de subestación transformadora «Aranda de Duero (3040)» con origen en celda de línea de nuevo CT Pinar Virgen Viñas (902514587) y final en empalmes en acera de cruce calle Hontanar y calle Los Bronces, de 116 m de longitud (68 m de nueva canalización) conductor HEPRZ1 AI 12/20 kV de 3 (1 x 240) mm².

– Nuevo centro de transformación de superficie compacto (prefabricado) denominado «Pinar Virgen Viñas» (902514587), con 1 transformador de 400 kVA B2, 1 conjunto de celdas no extensibles de SF6 2L+1P y 1 cuadro de BT 4 salidas.

– 2 salidas de BT en subterráneo con 124 m de longitud (línea 1) y 96 m de longitud (línea 2) siendo necesarios 96 m de nueva canalización, conductor XZ1 (S) 0,6/1 kV, 3 (1 x 150) + 1 x 95 mm² AI (2 circuitos) XZ1 (S) 0,6/1 kV, 4 (1 x 50 mm²) AL (acometidas). Con origen en el nuevo CT Pinar Virgen Viñas (902514587) y final en conexiones a realizar con las líneas de BT existentes del CT Albergue-Aranda (100400020).

– Paso de B1 a B2 de las líneas L1 y L2 del actual CT Albergue-Aranda (100400020) con 16 clientes (1 en trifásico, 1 en monofásico y 14 alimentados a 2 x 220 V).

– Desmontaje de 78 m de línea aérea de MT con conductor LA-56, 76 m de línea subterránea de MT con conductor HEPRZ 240 mm 104 m de línea aérea de BT con conductor aislado trenzado, 3 postes de hormigón y 4 postes de madera, crucetas y aisladores, equipos y apartamento de CT «Albergue-Aranda» 1 trafo 100 kVA 13,2 kV/B2 1 trafo 100 kVA 13,2 kV/B1, 2 cuadros de BT tipo CGP, 2 interconexiones de BT y equipos de telegestión.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.



3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de abril de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández